

**Internationales Übereinkommen über das Verhalten und zur Ethik von  
Theaterpädagoginnen und Theaterpädagogen (ÜVET)**

**Yaratıcı Drama Eğitmenleri/Liderleri ve Tiyatro Pedagoglarının Davranış ve  
Tutumuna İlişkin Etik Bildirge (Sözleşme)**

**International Agreement on the Conduct and Ethics of Theatre Educators**

**Convención /Convenio Internacional sobre la Conducta y la Ética de los/las Educadores/as de Teatro**

**Direcciones de contacto**

Bundesarbeitsgemeinschaft (BAG)  
Spiel und Theater  
Simrockstrasse8, D-30171Hannover



ÇağdaşDramaDerneği (ÇDD)  
Kocatepe Mah. Selanik Cad.MehtapApt.41/2  
Kızılay-Ankara



©Ömer Adigüzel, Romi Domkowsky, Ute Handweg, Klaus Hoffmann, Gerd Koch, Sinah Marx, Inci San#

**Preámbulo**

El acuerdo fue publicado el 31 de marzo de 2011 en Antalya (TR) por BAG  
Spiel und Theater y ÇDD .

Se aplica igualmente en sus versiones en alemán, inglés y turco. Se desea una publicación en otros idiomas.

La Convención consta de 24 artículos.

El objetivo es elaborar una convención sobre el comportamiento y la ética para los educadores de teatro para que formulen un marco flexible para su trabajo basado en los siguientes derechos y deberes autoimpuestos.

La Convención formula una ética profesional de actitud moral, concienzudo, intelectual, social, así como pedagógica y artística que se basa en el principio de la responsabilidad de comprometerse por el bienestar de los alumnos/alumnas/estudiantes en contextos/procesos/formaciones de pedagogía teatral, y exige un comportamiento y una conducta ejemplar en público y hacia los colegas, alumnos, alumnas, estudiantes y compañeros en general.

El convenio se aplica a los profesores y educadores de pedagogía teatral en el ejercicio de su profesión.

La convención de ética y conducta sirve para profesionalizar y presentar públicamente la pedagogía teatral.

La convención de pedagogos de teatro combina declaraciones sobre ética profesional con las de buena conducta profesional.

Los educadores de teatro se comprometen a trabajar constantemente en la mejora de esta convención de ética y

conducta. Las instituciones educativas, las instituciones, asociaciones y organizaciones de educación teatral se comprometen a hacer este acuerdo vinculante y públicamente efectivo, a adherirse a él, a desarrollarlo aún más de acuerdo con sus principios y a convertirlo en algo natural para sus miembros. Los miembros del grupo profesional de educadores de teatro hacen públicas las reglas de su ética y comportamiento según las cuales actúan.

## Sección I: Definiciones

### **1 educadores/as de teatro**

Los pedagogos de teatro son personas que, por medio de teatro/drama/performance y sus métodos e intenciones pedagógicas y artísticas practican en escuelas, colegios, universidades, instituciones de capacitación y en el sector no estructurado. Las siguientes variantes del título profesional son iguales: Los profesores de teatro, los profesores en las artes escénicas, maestros de teatro, pedagogos culturales y educadores culturales. Las respectivas designaciones nacionales y/o culturales deben tenerse en cuenta.

### **2 alumnos/as**

Se entiende por alumnos/as los aprendices, alumnos/as, estudiantes, niños/as, jóvenes y adultos, cuyo fortalecimiento a través del trabajo estético y pedagógico de los/as educadores/as de teatro están influenciados.

## Sección II: Ética profesional

### **3 Dignidad humana**

Los pedagogos y educadores teatrales actúan siempre con la conciencia de que la dignidad de cada ser humano debe respetarse de una manera legalmente vinculante. Esta conciencia se refleja en su trabajo, en particular asegurando que cada individuo pueda trabajar de forma independiente y las declaraciones se toman en serio.

### **4 Validez de los reglamentos internacionales**

Se aplican los principios fundamentales profesionales y de la sociedad civil de los siguientes declaraciones, acuerdos, compromisos y convenciones internacionales:

- Declaración Universal de Derechos Humanos
- Compromiso internacional en materia de derechos civiles y políticos
- Compromiso internacional en materia de derechos económicos, sociales y culturales
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial
- Convención sobre la eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
- Convención sobre los Derechos del Niño
- Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales (Convenio de la OIT 169)
- Convención para la Protección del Patrimonio Cultural Inmaterial
- Convenio sobre la edad mínima de admisión al empleo (OIT- Convenio 138)
- Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional, que incluye el Protocolo adicional para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, en particular la trata de mujeres y niños
- Convención de la UNESCO sobre la protección y la promoción de la diversidad de las formas de expresión
- Declaración del Milenio de la ONU

### **5 Mente cosmopolita/prohibición de la explotación económica**

Los pedagogos y educadores teatrales abren a los estudiantes a través de su trabajo horizontes para la autopercepción y la percepción del mundo, para la diversidad y la investigación estética y la creación. El interés y la motivación de los alumnos y alumnas, su salud, su bienestar y su desarrollo personal y el desarrollo de sus competencias tienen prioridad sobre los objetivos formales y económicos de éxito.

### **6 Confidencialidad**

Los educadores y profesores de teatro se comprometen a utilizar los conocimientos y habilidades que hayan llegado a su conocimiento en el ejercicio de su profesión con el fin de proteger a los estudiantes y no darlo a conocer a terceros. Al mismo tiempo, asumirán un mandato para la salud, el bienestar de los niños y la protección de los menores.

## **7 Medios prohibidos**

Los educadores y profesores de teatro se comprometen a impedir el uso de los materiales prohibidos y prevenir la adicción. Combaten las influencias negativas con su buen ejemplo, a través de la instrucción y los ejercicios de comportamiento.

## **8 Orientación internacional e intercultural**

Los pedagogos y educadores teatrales se esfuerzan por una visión humanista, cooperación transcultural y consideran que es natural formarse continuamente en estos campos. Trabajan junto con otros especialistas de manera interdisciplinaria.

## **9 Información científica**

Los pedagogos y educadores del teatro participan en la formación pedagógica y discursos artísticos y familiarizan a los estudiantes con su diversidad.

### Sección III: Comportamiento profesional

## **10 Regla general de conducta**

La Convención proporciona normas y directrices basadas en valores para el comportamiento y la Ética. Los miembros del grupo profesional de educadores de teatro se comprometen a practicar su profesión de conformidad con las normas de conducta específicas y generales y se animan a reflexionar sobre sus propios conceptos normativos y sobre los de otros.

## **11 Interacción entre estudiantes y profesores, principio**

La forma en que los educadores teatrales tratan con los estudiantes está influenciada por la apreciación mutua, evita la discriminación y fortalece la independencia y el desarrollo social, cognitivo, ético, estético e individual de la persona.

## **12 Persona madura**

El ser humano maduro es el objetivo de la pedagogía teatral. Esto se expresa en la necesidad de permitir y absorber las ideas de los alumnos y las alumnas. Los educadores de teatro y los educadores teatrales en sus decisiones incluyen a los alumnos y las alumnas como auto-responsables.

## **13 Interacción entre colegas**

La interacción entre colegas se caracteriza por la aceptación voluntaria de las reglas de la convención. Existe el principio de igualdad dentro del grupo profesional.

Los pedagogos y educadores teatrales se comprometen reforzar la profesión en su conjunto según los criterios de la presente Convención y evitar daños de sus colegas.

## **14 Fortalecimiento del potencial de los estudiantes**

Los pedagogos del teatro y los educadores del teatro se esfuerzan por una actitud responsable, que sirve para el desarrollo y fortalecimiento de la física, cognitiva, emocional, social y cultural de los estudiantes. Ellos apoyan la creación de capacidad, empowerment personal y social de los alumnos y alumnas y developing networks y se orientan en los propios recursos del alumnado.

## **15 Igualdad de trato y respeto**

Los educadores teatrales respetan las características de los alumnos y alumnas que son tratados de manera igualitaria, sin importar el género, el origen social, cultural familiar, la orientación religiosa o sexual, la condición física y su visión del mundo, su convicción política y su posición económica.

Los educadores teatrales prestan atención a un comportamiento respetuoso de los estudiantes entre ellos.

## **16 Consideración del estado de los aprendices**

Todas las medidas pedagógicas teatrales se adaptan a la edad, la experiencia y el actual estado físico y mental de los alumnos.

## **17 Consideración del entorno vital**

En cuanto a los requerimientos dentro de los procesos que guían los pedagogos del teatro hacen todo lo posible para tener en cuenta las condiciones del entorno social (por ejemplo, la familia, la educación, la profesión) y el origen de los aprendices. Disponen de sensibilidad intercultural.

Los pedagogos de teatro orientan hacia la autoresponsabilidad, la autonomía y p participación social enfrentándose a los desafíos de la vida en comunidades (nacionales y globales) y respetando las diferentes conceptos de vida.

## **18 Avance de la confianza**

Los educadores teatrales se esfuerzan por resolver los conflictos para soluciones abiertas, colaborativas, justas y humanas. Le dan a los estudiantes un salto de fe /avance de confianza

## **19 Prohibición de la violencia**

Los pedagogos y educadores de teatro no tratan a sus alumnos con ningún tipo de violencia. También renuncian al ejercicio de la coacción psicológica. Condenan la violencia.

Los educadores teatrales se abstienen de cualquier acción que sea perjudicial para el alumno. En particular, no toleran ninguna negligencia o abuso.

## **20 Autocrítica**

Los pedagogos y educadores teatrales están dispuestos para la autocrítica y son conscientes de su función de modelo de rol en términos éticos y de comportamiento. Si es necesario, buscan el asesoramiento de colegas o asociaciones competentes.

## **21 Objetivos de comportamiento**

Los pedagogos del teatro y los pedagogos del teatro educan para un comportamnio social, justo, responsable, reflexionado y comprometido.

## **22 Preparación para lo nuevo**

Los pedagogos y educadores teatrales apoyan a los estudiantes en la adquisición de nuevos conocimientos y experimentación en el campo del teatro, de la pedagogía y del comportamiento. Acompañan a los alumnos de manera profesional y sostenible en su camino, para que sean capaces de evitar con éxito los posibles riesgos de lo nuevo, lo sorprendente y lo incierto.

## **23 Cooperación internacional**

Los educadores de teatro cooperan a nivel nacional e internacional con otras personas y grupos profesionales con ideas afines.

## **24 Prohibición de la difamación**

Se deben evitar las declaraciones difamatorias. Los pedagogos y educadores de teatro también se abstienen de hacer declaraciones difamatorias sobre los colegas, especialmente con respecto a las habilidades pedagógicas y estéticas, Rendimiento laboral y apreciación personal.

Respetan y protegen los métodos de trabajo y los productos de sus colegas y Colegas.

Antalya (TR), 31 de marzo de 2011

Primer firmante:

Dr. Ömer Adigüzel (ÇDD)

Prof. Dr. Gerd Koch (BAG Spiel und Theater)

traducido por Ignacio Calvache (Madrid) y Friedhelm Roth-Lange (Málaga)